

## Escuelas Inclusivas de Género

La junta cree en fomentar un entorno educativo que sea seguro y libre de discriminación para todos los estudiantes, independientemente de su expresión de género, identidad de género o sexo. Con ese fin, la junta reconoce la importancia de un enfoque inclusivo hacia los estudiantes transgénero y de género expansivo con respecto a los términos clave, la comunicación y el uso de nombres y pronombres, registros de estudiantes, información confidencial sobre salud y educación, comunicación, baños y vestuarios. uso y accesibilidad, deportes y educación física, códigos de vestimenta y otras actividades escolares, a fin de brindar a estos estudiantes igualdad de oportunidades para el aprendizaje y el rendimiento.

Esta política es un componente de la responsabilidad del distrito de crear y mantener una comunidad de aprendizaje segura, cívica, respetuosa e inclusiva y se implementará junto con la capacitación integral del personal y los voluntarios. Los requisitos de formación específicos se incluyen en el procedimiento adjunto. El superintendente designará un contacto principal para recibir copias de todas las quejas formales e informales y garantizar la implementación de la política. El nombre y la información de contacto del oficial de cumplimiento se comunicarán en todo el distrito. El oficial de cumplimiento del distrito participará en al menos una oportunidad de capacitación obligatoria ofrecida por OSPI

Esta política y su procedimiento apoyarán ese esfuerzo al facilitar el cumplimiento del distrito con las leyes locales, estatales y federales relacionadas con el acoso, la intimidación, la intimidación y la discriminación.

### Referencias cruzadas:

2145 - Prevención del Suicidio  
3207 - Prohibición de acoso, intimidación y acoso  
3210 - No discriminación  
3231 - Expedientes estudiantiles

### Referencias Legales:

RCW 28A.642 Prohibición de discriminación 20 USC  
§1232g, 34 CFR, Parte 99 - Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia

### Recursos de gestión:

2014 - Edición de diciembre  
2013 - Edición de diciembre  
Prohibición de la Discriminación en las Escuelas Públicas de Washington - Directrices de OSPI para que los distritos escolares implementen los Capítulos 28A.640 y 28A.642 RCW y el Capítulo 392-190 WAC (febrero de 2012)  
2019 - Emisión de póliza de julio

Fecha de adopción:  
6.21 Clasificación: Esencial  
Fechas de revisión: